I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden de 25 de noviembre de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se modifica la Orden de 26 de febrero de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de costes salariales de trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo para el año 2020.

BDNS (Identif.): 498146

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/498146)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Bases Reguladoras.

Se modifica el Apartado Tercero de la Orden de 26 de febrero de 2020.

Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo; modificada por las Órdenes TMS/805/2019, de 23 de julio, y TES/1060/2020, de 11 de noviembre, por las que se incrementan, con carácter extraordinario durante 2019 y 2020 respectivamente, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo.

Segundo.– Cuantía.

Se modifica el Apartado Octavo de la Orden de 26 de febrero de 2020.

Con carácter general, la cuantía de la subvención consistirá en el 50 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada anualidad correspondiente al puesto de trabajo por cuenta ajena ocupado por trabajadores con discapacidad.

Con carácter extraordinario, la cuantía de la subvención consistirá en el 55 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional vigente respecto a las nóminas devengadas desde el 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020 de las personas trabajadoras con

discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo, siempre que estén incluidas en alguno de los grupos siguientes:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastornos del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

b) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Tercero.– Plazo de presentación de solicitudes.

Se modifica el punto 5 del Apartado Noveno de la Orden de 26 de febrero de 2020.

Los plazos de presentación serán los siguientes:

Con carácter general las solicitudes correspondientes al mes de noviembre de 2020, deberán presentarse desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020, incluido.

La primera solicitud que presenten los centros especiales de empleo calificados e inscritos en el Registro de centros especiales de empleo de la Comunidad de Castilla y León desde el 1 de diciembre de 2019, podrán incluir más de un mes. En este caso, el plazo máximo finaliza el 11 de diciembre de 2020.

Con carácter extraordinario, los centros especiales de empleo que hayan solicitado en plazo y forma los costes salariales de los meses de enero a octubre de 2020 correspondientes al 50 por cien del salario mínimo interprofesional y se refieran a trabajadores con discapacidad que se encuentren entre los grupos contemplados en el punto 2 del Apartado octavo de la Orden, podrán solicitar una subvención adicional del 5 por ciento del salario mínimo interprofesional correspondiente a dicho período, debiéndose presentar desde la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 11 de diciembre de 2020.

Valladolid, 25 de noviembre de 2020.

La Consejera
de Empleo e Industria,
Fdo.: Ana Carlota Amigo Piquero

CV: BOCYL-D-02122020-4